

RESOLUCIÓN

Asunto: Acuerdo de Cooperación con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 71^a reunión celebrada en Yaundé del 21 al 24 de octubre de 2002:

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de la Organización,

CONSIDERANDO las disposiciones del Acuerdo de Cooperación firmado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol en 1997, que regula la cooperación entre las Naciones Unidas e Interpol para la realización de investigaciones y en otros asuntos relacionados con la policía para el mantenimiento de la paz y la ejecución de operaciones análogas,

RECORDANDO la resolución AGN/66/RES/5 sobre la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, en la que se insta a Interpol a la adopción de acuerdos específicos con los organismos especializados de las Naciones Unidas que puedan ayudar a alcanzar los fines de la Organización,

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG-2001-RES-08 sobre la cooperación con la CIVPOL de las Naciones Unidas y el reglamento sobre el acceso de las organizaciones intergubernamentales a la red de telecomunicaciones y a las bases de datos de Interpol,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2002-RAP-24, que contiene una propuesta de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal- Interpol y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo en materia de prevención del delito y justicia penal,

CONSIDERANDO que la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo es una organización intergubernamental cuyos objetivos son compatibles con los fines de la OIPC-INTERPOL en el ámbito de la prevención y de la represión de las infracciones de derecho común,

HABIENDO COMPROBADO que el mencionado Acuerdo de Cooperación cumple con los requisitos establecidos por el reglamento aprobado en la resolución AG-2001-RES-08,

APRUEBA el Acuerdo de Cooperación propuesto, tal y como figura en el anexo 1.1 del informe AG-2002-RAP-24, y

AUTORIZA al Secretario General a firmar el mencionado Acuerdo de Cooperación en nombre de la Organización.

Aprobada.